

PROYECTO: Fortalecimiento de Capacidades Regionales en Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en el Departamento de Nariño

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA No. 6 de
2019**

COMPONENTE: INSERCIÓN DE DOCTORES

Diciembre 2019

Contenido

| | |
|--|----|
| 1. EL COMPONENTE..... | 3 |
| 2. OBJETIVOS DEL COMPONENTE..... | 3 |
| 3. REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA..... | 4 |
| 3.1. Proceso de inscripción a la convocatoria..... | 4 |
| 3.2. Áreas estratégicas | 4 |
| 3.3. Destinatarios | 5 |
| 3.4. Condiciones de financiación..... | 5 |
| 3.5. Rubros a financiar..... | 5 |
| 3.6. Documentos requeridos del doctor | 6 |
| 3.7. Documentos requeridos de las entidades del SNCTI..... | 6 |
| 4. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA..... | 6 |
| 4.1. Requisitos mínimos asociados a la entidad del SNCTI..... | 6 |
| 4.2. Requisitos mínimos asociados al doctor..... | 7 |
| 5. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS..... | 7 |
| 5.1. Proceso de verificación de requisitos y aclaraciones..... | 7 |
| 5.2. Proceso de evaluación y selección de candidatos elegibles y financiables..... | 7 |
| 5.3. Criterios de Evaluación y Selección | 8 |
| 5.4. Proceso de divulgación de candidatos elegibles y financiables..... | 8 |
| 5.5. Proceso de legalización | 8 |
| 6. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS BENEFICIARIOS..... | 9 |
| 7. EXONERACIÓN DE LOS REEMBOLSOS DEL CONTRATO..... | 9 |
| 8. CONDICIONES DE PERMANENCIA | 9 |
| 9. REEMBOLSOS..... | 10 |
| 10. CRONOGRAMA | 10 |

1. EL COMPONENTE

El componente de inserción de doctores se enmarca en el proyecto *FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES REGIONALES EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO*, está dirigido a profesionales de todas las áreas que hayan obtenido el título de doctor, y que estén interesados en adelantar una investigación en una institución o entidad con sede en el Departamento de Nariño. El proyecto de investigación debe enmarcarse en una de las áreas estratégicas definidas por el Departamento.

La oferta corresponde a posiciones posdoctorales que se registrarán según lo establecido en la Resolución 1764 del 2013 de Colciencias. **En consecuencia, los términos “estancia posdoctoral” y “posición posdoctoral” se considerarán equivalentes en este documento.** Por definición, “la posición posdoctoral es la culminación de la formación de un investigador, cuando se le brinda la oportunidad de desarrollar de forma autónoma un proyecto de investigación, en una entidad académica o productiva.

“Duración: Una posición posdoctoral tiene una duración mínima de un (1) año y máxima de tres (3) años, según la complejidad del proyecto de investigación” (Artículo 2 y 3, Resolución 1764 de 2013 de Colciencias).

Las inserciones doctorales en este programa tienen la finalidad de fortalecer las capacidades investigativas, científicas y académicas del Departamento de Nariño. De acuerdo con la reglamentación referida, la posición posdoctoral se fundamenta en la investigación y es el centro integral de todo su desarrollo. Por lo tanto, la investigación desarrollada por el doctor debe poner en práctica y fortalecer su capacidad de abordar problemas autónomamente. Se trata de proponer soluciones específicas aprovechando el conocimiento utilizando la investigación en un área de las ciencias, las tecnologías o en los campos de las humanidades y las artes, que benefician al Departamento.

El componente de inserción doctoral consiste de **7 cupos** para posiciones posdoctorales con una duración mínima de un (1) año y máximo de dos años y medio (2 ½). La duración en cada cupo es la que se defina dentro del proyecto de investigación para el logro de sus objetivos.

Los términos de referencia constituyen un documento guía que resume los requisitos de postulación, los trámites para acceder a la calidad de beneficiario y los montos de financiación que se ofrecen en este programa.

2. OBJETIVOS DEL COMPONENTE

El proyecto *FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES REGIONALES EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO*, busca transformarlo en una región autónoma, capaz de producir y usar CTel a través de la ampliación de las oportunidades de formación e investigación en el Departamento y la integración entre las necesidades de la región, el sector público regional, el sector productivo regional, el sector empresarial y la sociedad civil en concordancia con los objetivos y metas trazados en el Plan de Desarrollo Departamental.

Los objetivos específicos de la inserción doctoral en el marco del proyecto son:

1. Desarrollar proyectos de investigación e innovación tecnológica dentro de las organizaciones que requieran la presencia de doctores. El Doctor insertado en la organización por este programa adelantará una propuesta de investigación de acuerdo a las necesidades de la entidad.

2. Promover y fomentar la vinculación de talento humano de muy alto nivel en el aparato productivo del departamento de Nariño.
3. Fortalecer la experiencia profesional de los doctores mediante el desarrollo de proyectos de investigación enmarcados en las líneas estratégicas orientadas al desarrollo del departamento de Nariño.

Por lo tanto, este componente está dirigido a profesionales de todas las áreas que hayan obtenido el título de doctor. Los beneficiarios de este componente accederán a un contrato de financiación en la modalidad de recuperación contingente que los exonerará del reembolso del 100% de los recursos aportados por el convenio 1488-14, sujeto al cumplimiento de los objetivos de la propuesta de investigación presentada por el doctor y a la certificación adecuada de la contrapartida de la entidad receptora.

3. REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El proceso de selección de los beneficiarios de los apoyos para inserción doctoral se hará mediante convocatoria pública.

3.1. Proceso de inscripción a la convocatoria

Los postulantes deberán registrarse en la página web de la Fundación CEIBA, en el siguiente enlace: <https://www.ceiba.org.co/site/index.php/area-de-usuarios/registrarse>

En dicha plataforma deberán adjuntar la documentación requerida para su postulación, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.6 y 3.7.

3.2. Áreas estratégicas

Con la intención que el programa genere un impacto positivo en el Departamento de Nariño, los candidatos financiados deberán presentar propuestas de investigación que guarden relación con ejes estratégicos para el Departamento:

| FOCOS PRIORIZADOS POR EL DEPARTAMENTO PARA EL PROYECTO: |
|--|
| Ciencias Agropecuarias, Desarrollo Tecnológico e Innovación Industrial o Agro Industrial |
| Electrónica, Telecomunicaciones e Informática (Incluye TIC's aplicadas y desarrollo de software) |
| Ciencias del Medio Ambiente Biodiversidad y Hábitat |
| Ciencias del Mar, Desarrollo Marítimo, Logística portuaria y explotación de Recursos Hidrobiológicos |
| Cambio Climático – Adaptación y Mitigación |
| Biotecnología |
| Turismo |
| Ciencias Básicas (Matemáticas, Biología, Química y Física) |
| Ciencias de la Salud (Sin especialidades médicas) |
| Ciencias Sociales, Humanas y Educación |
| Minería y Energía |

3.3. Destinatarios

Se otorgarán cupos para **7** profesionales con título de doctorado que presenten propuestas de investigación que requieran la financiación de una posición posdoctoral en una entidad idónea. El apoyo tendrá la forma de un contrato de financiamiento en modalidad de recuperación contingente suscrito con los beneficiarios y las entidades receptoras. Los contratos se financiarán con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (FCTeI-SGR). Las propuestas de investigación deben estar enmarcadas en las apuestas productivas departamentales referidas en el numeral 3.2. El periodo de financiación podrá ser de mínimo un (1) año y máximo dos años y medio (2 1/2) según lo demande el proyecto de investigación.

3.4. Condiciones de financiación

Para cada inserción doctoral se suscribirá un contrato de financiamiento bajo la modalidad de recuperación contingente entre la Fundación CEIBA, el doctor y la entidad receptora. El contrato establecerá las condiciones de operación, las obligaciones de las partes y las de exoneración del reembolso de los recursos. Cada contrato se respaldará con un título valor que soporte las obligaciones de los beneficiarios. Los beneficiarios que resulten seleccionados como financiables deberán adjuntar los documentos requeridos para la legalización del contrato de financiamiento.

Ningún contrato podrá exceder el monto establecidos, el cuál será de hasta doscientos diez y seis millones de pesos m/cte (\$216.000.000) para el componente de inserción doctoral. Sólo se financiará el rubro establecido en el numeral 3.5. Los beneficiarios y las entidades receptoras se comprometen a asumir los costos no cubiertos en el plan de financiación ó una vez agotados los recursos del contrato.

Los desembolsos de la financiación se harán mediante giros mensuales al beneficiario para el apoyo de sostenimiento.

El contrato de financiamiento suscrito no representa la existencia de vínculo laboral o de prestación de servicios profesionales entre la Fundación CEIBA y el beneficiario o entre éste y el departamento de Nariño. La relación que se establezca entre doctor y la entidad receptora es de responsabilidad exclusiva de ellos. El tipo de vinculación del doctor insertado deberá ser presentado en la propuesta económica de la entidad receptora al momento de postularse a la convocatoria. En caso de que la entidad decida vincular laboralmente al doctor, las prestaciones sociales a cargo de la entidad receptora podrán hacer parte de la contrapartida que se presente en la propuesta económica.

3.5. Rubros a financiar

El recurso asignado para inserción doctoral está destinado únicamente para el sostenimiento mensual del beneficiario. Se otorga por un tiempo acordado de duración del proyecto de investigación.

El valor a financiar por cada cupo asignado será el producto del número de meses establecido para el proyecto de investigación por el valor del aporte mensual de seis millones de pesos en moneda corriente (\$6.000.000).

3.6. Documentos requeridos del doctor

- 3.6.1. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150 y por ambas caras.
- 3.6.2. Hoja de vida en el formato CvLAC.
- 3.6.3. Ensayo de motivación en las condiciones enunciadas en el numeral 4.2.

- 3.6.4. Copia autenticada del diploma y el acta de grado de bachillerato, del título de pregrado, y de los títulos de posgrado que ostente.
- 3.6.5. Certificaciones de experiencia laboral, de investigación, premios o reconocimientos, si cuenta con ellos.
- 3.6.6. Plan de investigación que debe indicar el potencial aporte al área estratégica al cual se está postulando (ver numeral 3.2) y definir el proyecto de investigación y el rol del doctor. Como mínimo, el plan de investigación debe presentarse con un título, una justificación e introducción adecuada del problema, una metodología propuesta, unos resultados esperados y los entregables. Adicionalmente es indispensable presentar un cronograma de actividades a realizar, bibliografía relevante, y una matriz de insumo/resultado para posibles instituciones en las cuales se podría desarrollar.
- 3.6.7. Carta de aceptación de los términos de referencia de la convocatoria.
- 3.6.8. Carta de compromiso de permanencia durante la totalidad del proyecto y de dedicación exclusiva y de tiempo completo.

3.7. Documentos requeridos de las entidades receptoras

- 3.7.1. Certificación de existencia y representación legal
- 3.7.2. Certificado de Cámara y Comercio
- 3.7.3. RUT actualizado
- 3.7.4. Formato de aplicación electrónico al programa diligenciado
- 3.7.5. Fotocopia de la cédula del representante legal
- 3.7.6. Certificación de domicilio
- 3.7.7. Carta firmada por el representante legal sobre el conocimiento y aceptación de los términos de referencia y del proyecto de investigación
- 3.7.8. Una propuesta económica que contenga el desglose de la contrapartida a la que se refiere el numeral 4.1.4.

4. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

El beneficiario investigador deberá dedicarse exclusivamente al desarrollo del proyecto de investigación presentado a la convocatoria.

4.1. Requisitos mínimos asociados a la entidad

Las condiciones mínimas establecidas para considerar elegible a una entidad para participar en la convocatoria son las siguientes:

- 4.1.1. Tener domicilio principal y presencia física en el Departamento de Nariño
- 4.1.2. Estar legalmente constituida en Colombia de acuerdo con la legislación aplicable vigente para cada tipo de entidad
- 4.1.3. Cumplir con los criterios de habilitación de COLCIENCIAS:
 - Empresas públicas, privadas o mixtas legalmente constituidas con al menos 2 años de antelación a la publicación de esta convocatoria
 - Entidades públicas
 - Universidades públicas y privadas que acrediten grupos reconocidos por COLCIENCIAS en la versión más reciente disponible de la convocatoria de reconocimiento de grupos
 - Centros e institutos de investigación y/o desarrollo tecnológico legalmente constituidos

- 4.1.4. Presentar un plan de inversión para el proyecto de investigación donde demuestre que como mínimo destinará cuarenta millones de pesos m/c (\$40.000.000) como recursos de contrapartida, esta podrá contener aportes en efectivo y en especie. Se deberán anexar soportes que permitan verificar la valoración de la contrapartida.

4.2. Requisitos mínimos asociados al doctor

Las condiciones mínimas establecidas para el doctor participante son las siguientes:

- 4.2.1. Ser ciudadano colombiano (presentar documento que lo acredite).
- 4.2.2. Tener como máximo 45 años cumplidos al momento de la apertura de la convocatoria.
- 4.2.3. Haber obtenido un título de doctorado en los cinco años anteriores a la fecha de apertura de esta convocatoria. En caso de estar finalizando estudios de doctorado, aportar una certificación expedida por la autoridad competente que indique que la tesis doctoral ya ha sido sustentada y aprobada y que solo falta la ceremonia de grado o la expedición del respectivo título.
- 4.2.4. Los títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras deben ser de instituciones que se encuentren entre las 500 primeras posiciones del ARWU – Academic Ranking of World Universities acorde con la última versión disponible a la fecha de lanzamiento de la convocatoria.
- 4.2.5. Estar activo en la plataforma CvLAC del sistema Scienti de Colciencias al momento de aplicar a la convocatoria y mantener actualizada la información.
- 4.2.6. Presentar ensayo de motivación personal donde exponga las razones para participar en la convocatoria. El ensayo debe hacer referencia a la experiencia previa del aspirante en el campo de investigación al que aplica y mostrar claramente cuáles es su expectativa de aporte a la temática de estudio y de la entidad receptora. El ensayo deberá ser de máximo 2 páginas.
- 4.2.7. Presentar una propuesta de investigación estructurada que se articule con las líneas estratégicas del numeral 3.2 y que cumpla como mínimo las condiciones del numeral 3.6.6.
- 4.2.8. Comprometerse y cumplir con tener dedicación exclusiva y de tiempo completo al proyecto de investigación.
- 4.2.9. Comprometerse a realizar una publicación con los resultados de su estancia posdoctoral.

5. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

La convocatoria pública fijará una fecha de corte límite de recepción de documentos, a partir de allí se surtirá el proceso de verificación y aclaración de requisitos, evaluación, selección, divulgación y legalización de contratos de financiamiento de aquellos inscritos, para lo cual se fijará también límite. La información de los aspirantes es de carácter reservado como lo establece la ley de habeas data.

5.1. Proceso de verificación de requisitos y aclaraciones

Durante las fechas establecidas para verificación y aclaración de requisitos se establecerá comunicación con aquellos candidatos que habiendo entregado la TOTALIDAD de los documentos requeridos para la postulación al programa presenten inconsistencias en cualquiera de ellos.

5.2. Proceso de evaluación y selección de candidatos elegibles y financiables

Las propuestas que se inscriban serán evaluadas por pares seleccionados mediante un proceso que cumpla con los estándares de calidad y transparencia, y siguiendo detalladamente la normativa relacionada vigente expedida por COLCIENCIAS (Resoluciones No. 1037 de 2014 y 685 de 2016 y Circulares internas en las que se establecen las condiciones para el proceso de evaluación que demanden pares de COLCIENCIAS). Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos serán evaluadas de acuerdo con los criterios enunciados en el numeral 5.3.

Toda la información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

Las postulaciones que superen o igualen el umbral de **SETENTA (70)** puntos en la evaluación, ingresarán al banco definitivo de elegibles y se asignarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente .

5.3. Criterios de Evaluación y Selección

Para la evaluación de la documentación aportada por los candidatos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios y porcentajes:

| Rubro | Criterio | Puntaje máximo |
|--|--|----------------|
| Criterios asociados al doctor | Trayectoria académica y profesional | 30 |
| | Ensayo de motivación | 10 |
| | Evaluación integral de la propuesta de investigación | 50 |
| Criterios asociados a la entidad receptora | Monto de la contrapartida. (*) | 10 |
| TOTAL | | 100 |

* La puntuación se calcula asignando los 10 puntos a la propuesta de mayor cuantía en efectivo en la contrapartida. Las demás propuestas reciben dos puntos menos por cada una que la supere.

Nota 1: Aquellos candidatos que hayan nacido en el departamento o que hayan sido beneficiarios del programa de formación del talento humano del departamento financiado con recursos del sistema general de regalías tendrán 5 puntos adicionales en su calificación final.

5.4. Proceso de divulgación de candidatos elegibles y financiables

Surtido el proceso de evaluación y selección de candidatos del corte se seleccionarán, los nombres de los candidatos ELEGIBLES Y FINANCIABLES se publicarán en la página web www.ceiba.org.co.

5.5. Proceso de legalización

Una vez surtido el proceso de evaluación y divulgación de proyectos elegidos como financiables, se enviará una notificación por correo electrónico en la cual se informará el trámite, plazos y documentos requeridos para el proceso de legalización del contrato de financiamiento. Una vez revisada la documentación necesaria, la Fundación CEIBA informará la fecha y demás requerimientos para la firma del correspondiente contrato, en la cual se establecerán las condiciones que regirán el contrato.

6. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS BENEFICIARIOS

Con la legalización del contrato de financiamiento, los beneficiarios adquieren las siguientes obligaciones en concordancia con la resolución 1764 de 2013 de Colciencias:

- 6.1 Estar registrado en la plataforma Scienti de Colciencias y mantener actualizada su información
- 6.2 Ejecutar el proyecto de investigación dentro de los términos aprobados por la entidad del SNCTI y del programa
- 6.3 Adelantar labores para el fortalecimiento de la producción de conocimiento de la entidad en la cual desarrolla la estancia posdoctoral.
- 6.4 Informar oportunamente a la Gobernación de Nariño y a la Fundación CEIBA sobre todos los aspectos atinentes al desarrollo de la estancia posdoctoral para información y decisiones de los Comités del Proyecto.
- 6.5 Entregar informes parciales de los avances presentados en el proyecto de investigación, así como los informes finales.
- 6.6 Realizar una publicación con los resultados de su estancia posdoctoral
- 6.7 Tener dedicación exclusiva para el desarrollo de las actividades que se desprendan de la estancia posdoctoral
- 6.8 Mantener una conducta ética en todas las labores investigativas encomendadas

Adicionalmente, las entidades receptoras se comprometen a garantizar un entorno apropiado para el desarrollo de la propuesta de investigación y a aportar los recursos de la contrapartida propuesta.

7. EXONERACIÓN DE LOS REEMBOLSOS DEL CONTRATO

Para las inserciones doctorales, la modalidad de financiación será de recuperación contingente. Esta modalidad de financiamiento permite la exoneración del reembolso del 100% de los recursos aportados por el proyecto sujeto a la verificación del cumplimiento por parte del doctor de las obligaciones del numeral 6. Adicionalmente se verificará que la entidad receptora haya aportado la contrapartida a la que se comprometió en su propuesta económica al momento de la postulación a la convocatoria.

La verificación de estas obligaciones y requisitos se hará por parte del comité del proyecto al final de la inserción doctoral.

8. CONDICIONES DE PERMANENCIA

Los beneficiarios deberán acogerse a la ley, a los reglamentos de la entidad a la que estén afiliados, y no incurrir

en fallas disciplinarias, laborales o académicas. El no cumplir con estas condiciones podrá acarrear la expulsión del Programa. Adicionalmente a los beneficiarios que incurran en alguna de las siguientes fallas se les podrá terminar unilateralmente y de manera automática el financiamiento, y estará obligado a pagar la totalidad del desembolso hasta ese momento con los intereses pactados en los instrumentos financieros de garantía:

- Incumplir alguna de las obligaciones y/o cláusulas del contrato suscrito.
- Incurrir en falsedad en algún documento o en la información aportada en cualquier parte del proceso, desde la postulación inicial hasta la condonación final.
- Ser condenado por actividades criminales o ilícitas por alguna autoridad competente.
- Ser sancionado disciplinariamente por la entidad a la cual está adscrito
- Comportamiento fuera de la ética por copia o plagio en cualquier instancia.
- Hacer acuerdos con terceros en relación con los temas de investigación, la propiedad intelectual, o sobre el alcance de las investigaciones.
- Tener alguna vinculación laboral, por prestación de servicios, académica o de investigación con cualquier institución, empresa, grupo de investigación sin previa autorización.

9. REEMBOLSOS

En caso de no cumplir las anteriores condiciones de exoneración del numeral 7, se iniciará el reembolso de los recursos desembolsados con los correspondientes intereses.

La necesidad de reembolsar se dará en los siguientes casos: 1) Por cancelación definitiva de desembolsos; 2) Por no cumplir las obligaciones del numeral 6 y/o las condiciones de exoneración del numeral 7; 3) Por renuncia expresa del beneficiario al financiamiento; 4) Por las demás razones establecidas en el contrato suscrito. Los reembolsos se desarrollarán a partir de un plan de pagos cuyos detalles serán informados por la Fundación CEIBA (monto, plazo e intereses).

10. CRONOGRAMA

| Etapas del corte | Desde | Hasta |
|--|------------------------|-----------------------|
| Recepción de documentación | 6 de diciembre de 2019 | 22 de enero de 2020 |
| Verificación y aclaración de requisitos | 23 de enero de 2020 | 31 de enero de 2020 |
| Evaluación y selección de beneficiarios | 3 de febrero de 2020 | 14 de febrero de 2020 |
| Divulgación de beneficiarios favorecidos | 17 de febrero de 2020 | 21 de febrero de 2019 |
| Legalización de contratos | 24 de febrero de 2020 | 20 de marzo de 2020 |